

## Unidades de “Igual da”

Hace más de nueve meses entró en vigor la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón. Se podría decir que la Ley está “a término”, y el Gobierno de Aragón debería estar preparado para ejecutar las políticas de igualdad en ella reflejada con carácter inmediato; algo que, por otro lado, ya debería venir haciendo desde el año 2007, en el que entró en vigor la Ley Orgánica de Igualdad.

Nada más lejos de la realidad. En el ámbito que afecta al de la DGA estamos en pañales: el Plan de Igualdad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sigue paralizado y tampoco hay señales de que Función Pública vaya a implantar un Protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo, que es obligatorio.

El Gobierno de Aragón no sólo va despacio. Va despacio y mal, muy mal. Para impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas en la administración autonómica, la Ley de Igualdad de Aragón estableció la **creación de unidades de igualdad**, una en cada Departamento (9 en total).

Pero, ¿en qué consiste una unidad de igualdad? ¿quién las compone? ¿cómo se accede a ellas?

El único requisito conocido es poseer formación habilitada por el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) en relación con el principio de igualdad entre mujeres y hombres, sin definir en qué consiste esa formación.

**CCOO exige conocer el contenido de esa formación**, qué cursos o titulaciones comprende, dónde se publica, quién y cómo se puede acceder a ella. Por aquello de la igualdad y la publicidad en el acceso al empleo público.

Mientras tanto, en estos 9 meses, las unidades de igualdad se han materializado en 3 puestos de trabajo en 3 Departamentos diferentes, con diferentes características. Veamos:

☞ **Octubre de 2018**. El Departamento de Hacienda y Administración Pública crea el puesto de trabajo *Responsable de Igualdad y Publicidad Activa*, Grupo A1, nivel 24, abierto exclusivamente a la clase de especialidad **Sociólogo/as y Politólogo/as, sin el requisito de formación habilitada por el IAM** exigido por la Ley de Igualdad de Aragón para el personal que integra las unidades de igualdad.

☞ **Abril de 2019**. El Departamento de Innovación, Investigación y Universidad asigna las “funciones propias del puesto en materia de igualdad de género” a un puesto de trabajo de **Asesor/a Técnico/a** ya existente, Grupo A1, nivel 30, libre designación, que puede ser cubierto por cualquier clase de especialidad. **Se exige la formación habilitada por el IAM.**

☞ **Abril de 2019**. El Departamento de Presidencia crea el puesto de trabajo *Responsable de Igualdad y Calidad*, Grupo A1, nivel 24, abierto esta vez a **Sociólogo/as y Politólogo/as y también a Administradora/es Superiores, con el requisito de formación habilitada por el IAM.**

De las nueve unidades de igualdad que exige la Ley se han creado tres puestos de trabajo, ninguno igual a otro. Cuando se creen el resto de puestos en los seis Departamentos que faltan ¿se parecerán a los ya creados? ¿Cuántas combinaciones posibles podremos tener? ¿Qué nos deparará la rueda de la fortuna? Parece evidente que el Gobierno de Aragón no cree en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y su actuación en la propia administración autonómica dónde tiene total competencia es clara.

Las unidades de igualdad bien podrían llamarse de “igual da”. Igual da qué titulación se requiera, igual da qué formación tenga. Aunque lo que parece que no da igual es quién debe ocupar la plaza.

**CCOO exige igualdad real. De la del mérito, capacidad y publicidad. Ya está bien.**

---